



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
EXP-UNC:0058117-2012



VISTO:

El pedido de designación de ayudantes alumnos, *ad honorem* y por concurso, para desempeñarse en diferentes cátedras elevado para consideración del H.C.D., por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de la Escuela de Ciencias de la Educación avala las designaciones solicitadas;

que se adjuntan las actas correspondientes (fs. 2 a 20);

que se ha dado cumplimiento a la reglamentación;

que Secretaría Académica eleva las actuaciones sin formular objeciones;

que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprobó el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR desde el 1 de agosto de 2012 y por el término de dos años, en las cátedras de la Escuela de Ciencias de la Educación que en cada caso se indican, a los ayudantes alumnos, *ad honorem* y por concurso que se detallan:

Teorías del Crecimiento y Desarrollo	Rodolfo Ariel Heredia – D.N.I. 32.910.929
Teorías del Aprendizaje	Yair Daniel Buonfilio – D.N.I. 35.885.320
Estadística y Sistema de Información Educativa	Yanilen González – D.N.I. 33.325.462
Política Educativa y Legislación Escolar	Marcelo Rufo Utrera – D.N.I. 21.898.129
Didácticas Específicas	Carina Spizzo – D.N.I. 22.715.266
Tecnología Educativa	Gabriela Reynoso – D.N.I. 33.303.398
Planeamiento de la Educación	Alicia del Carmen Arias – D.N.I. 25.634.385

ARTÍCULO 2º. Las designaciones precedentes sólo constituirán antecedentes académicos cuando vayan acompañadas por la certificaciones de cumplimiento de las obligaciones que corresponden a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
EXP-UNC:0058117-2012

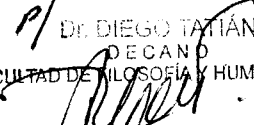


ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° 387  
PJG

  
Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
P/ Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
Dra. BEATRIZ BIXIO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES